

RESOLUCIÓN **NO. 1624** DE **13 FEB 2015**

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar una suspensión de términos registrales, la no prestación del Servicio Público Registral y un horario especial de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitio Nuevo - Magdalena."

EL DIRECTOR TECNICO PARA EL REGISTRO (E)

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el artículo 23 del Decreto 2723 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio No 010 de fecha 03 de febrero de 2015, suscrito por el Registrador Seccional de Registro de Instrumentos Públicos de Sitio Nuevo – Magdalena / **DR. DUBERLY SHAMYL PEREIRA SAADE**, solicita se conceda permiso u horario especial durante los días lunes 16 y martes 17 de febrero de 2015, debido a la celebración de las festividades carnestolendicas en la costa caribe.

A través, del Decreto N° 006 del 02 de febrero de 2015, firmado por el Alcalde Municipal (E) – Doctor **JANER GUTIERREZ MELENDEZ**, decreta suspender las actividades laborales y atención al público en la Administración Municipal y demás Entidades del Estado que prestan sus servicios en el Municipio de Sitio Nuêvo durante los días lunes16 y martes 17 de febrero de 2015.

Es de público conocimiento que en la municipio de Sitio Nuevo - Magdalena, durante los días 16 y 17 de febrero de 2015, se desarrollan algunas actividades relacionadas con las tradicionales fiestas, las cuales concentran a la ciudadanía en la participación activa de los diferentes eventos, reduciéndose de manera significativa la afluencia de usuarios del Servicio Público Registral.

Es menester propender por la seguridad y el orden en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las actividades enunciadas, la ciudadanía puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral, hecho por el cual, se hace conveniente, autorizar para los días 16 y 17 de febrero de 2015, una suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público, así mismo un horario especial de labores de 09:00 a.m. a 01:00 p.m., en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitio Nuevo - Magdalena.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, *"motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."*

Esta Dirección Técnica para el Registro, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio y Decreto citados, considera procedente autorizar para los días 16 y 17 de febrero de 2015, una suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público, así mismo un horario especial de labores de 09:00 a.m. a 01:00 p.m., en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitio Nuevo - Magdalena, en consecuencia,

Hoja N° 2 (Dos) de la Resolución _____ de _____ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos, la no prestación del Servicio Público Registral y un horario especial de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitio Nuevo - Magdalena."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, una suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, los días 16 y 17 de febrero de 2015, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitio Nuevo - Magdalena, debido a lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, durante los días 16 y 17 de febrero de 2015, un horario especial de labores de 09:00 a.m. a 01:00 p.m., en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitio Nuevo - Magdalena, debido a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO TERCERO: La suspensión de términos registrales, durante los días 16 y 17 de febrero de 2015, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto el señor Registrador, velará por el cumplimiento del horario de labores autorizado.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución, al señor Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitio Nuevo - Magdalena / DR. DUBERLY SHAMYL PEREIRA SAADE, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución, deberá ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del Servicio Público Registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO SEXTO: El Administrador Regional del Sistema de Información Registral – SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema, lo concerniente a la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 16 y 17 de febrero de 2015, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitio Nuevo – Magdalena e informar al operador de la ETB.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Esta Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

13 FEB 2015

EL DIRECTOR TÉCNICO PARA EL REGISTRO (E)


ARCHIBALDO JOSÉ VILLANUEVA PERRUERO

Proyectó KEZA 

